



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022/MDP

Pucusana, 13 de setiembre de 2022

VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual de la fecha, el Expediente Administrativo N°36-01749-238-2022 de fecha 22 de marzo de 2022 presentado por el ciudadano Victoriano Conde Retes en su condición de Presidente de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín, Memorándum N° 264-2022-GAF/MDP de fecha 25 de marzo de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 066-2022-GAJ-MDP de fecha 13 de abril de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 413-2022-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 27 de abril de 2022 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe Legal N° 087-2022-GAJ-MDP de fecha 29 de abril de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 418-2022-GAF/MDP de fecha 05 de mayo de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 077-2022-GPP/MDP de fecha 12 de mayo de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 034-2022-GAF/MDP de fecha 29 de mayo de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanza, Memorándum N° 319-2022-GM/MDP de fecha 30 de mayo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 144-2022-GAJ-MDP de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 475-2022-GM/MDP de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

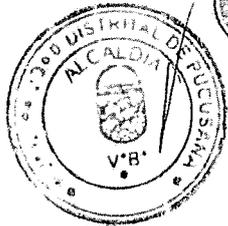
Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 41° del dispositivo legal antes citado, dispone que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Expediente Administrativo N°36-01749-238-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, el ciudadano Victoriano Conde Retes, en su condición de Presidente de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín presenta "Reiterativo de reconocimiento de deuda por enriquecimiento sin causa por supuesto no formalización en observancia de requisitos y formalidades de Orden de Compra N° 0054-2021-MDP".

Que, mediante Memorándum N° 264-2022-GAF/MDP de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre lo solicitado por parte del ciudadano Victoriano Conde Retes en su condición de Presidente de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín.

Que, mediante Memorándum N° 066-2022-GAJ-MDP de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previamente a emitir opinión legal, solicita la emisión de opinión técnica a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial con la finalidad de determinar si se configura los elementos para un enriquecimiento sin causa en el proceso correspondiente a la Orden de Compra N° 0054-2021-MDP.



PUCUSANA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

Que, mediante Informe N° 413-2022-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 27 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial emite opinión técnica respecto a lo peticionado por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, motivo por el cual, concluye que, si se cumple con los elementos para que se configure un enriquecimiento sin causa en relación a la adquisición de leche fresca entera para abastecer durante el mes de marzo de 2021 a los beneficiarios del Programa de Leche.

Que, mediante Informe Legal N° 087-2022-GAJ-MDP de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, la solicitud presentada por el señor VICTORIANO CONDE RETES, Presidente de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín, respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA POR SUPUESTO NO FORMALIZACIÓN EN OBSERVANCIA DE REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA N° 054-2021-MDP "ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA ENTERA PARA ABASTECER DURANTE EL MES DE MARZO 2021", cumple con los elementos que deben concurrir para que se configure un enriquecimiento sin causa, por lo que, determina que la solicitud resulta viable. Sin embargo, estando a la OPINIÓN N° 024-2019/DTN, indica que, es preciso que la Entidad cuente también con disponibilidad presupuestal, para tal efecto, con informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para un mejor proceder.

Que, mediante Memorandum N° 418-2022-GAF/MDP de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito a la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 12,146.40 (Doce mil ciento cuarenta y seis con 40/100 soles) a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante Informe N° 077-2022-GPP/MDP de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica frente a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, concluyendo y recomendando lo siguiente:

"(...)

CONCLUSIONES

Habiendo analizado los documentos de la referencia, así como los que obran en ello, y evidenciado que la aprobación de pago deviene del Ejercicio Fiscal Año 2021, se procede a determinar que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios 00., puesto que para el presente año en curso 2022, ya se tiene programado para la atención de adquisición de Leche en el marco del Programa de Vaso de leche.

Sin embargo, a fin de atender lo solicitado, y siendo el producto entregado a la entidad, por parte del administrado, perteneciente al "PROGRAMA DE VASO DE LECHE"; este despacho otorga disponibilidad presupuestal por el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, no obstante, se debe considerar la disponibilidad financiera por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, ya que se utilizarán recursos del presente año 2022.

RECOMENDACIONES

Se recomienda coordinar con el área correspondiente, a fin de que en la medida posible sea factible dejar sin efecto el acuerdo de concejo N°012-2021/MDP, que aprueba la ampliación presupuestaria por el importe de S/ 5,297.80 por el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, para el ejercicio 2021, salvo mejor parecer.

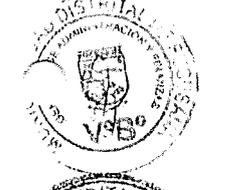
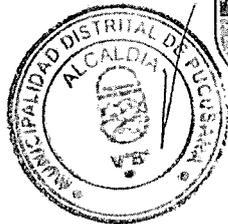
"(...)".

PUCUSANA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER



Que, mediante Informe N° 034-2022-GAF/MDP de fecha 29 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia Municipal su posición con relación al pedido de reconocimiento de deuda por enriquecimiento sin causa por supuesto no formalización en observancia de requisitos y formalidades de la Orden de Compra N° 054-2021-MDP adquisición de leche fresca entera para abastecer durante el mes de marzo 2021 a los beneficiarios del programa de vaso de leche, motivo por el cual, recomienda proseguir con el trámite administrativo.

Que, mediante Memorándum N° 319-2022-GM/MDP de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe Legal N° 144-2022-GAJ-MDP de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal determinando la siguiente:

"(...)

Que, estando a lo expuesto, se tiene que, por un lado, se pretende RECONOCER LA DEUDA POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA A FAVOR DEL PROVEEDOR VICTORIANO CONDE RETES, Presidente de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín y, por otro lado, se recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 012-2021-MDP, que aprueba la ampliación presupuestaria por el importe de S/5,297.80 por el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, para el ejercicio 2021, por no haberse ejecutado en dicho periodo.

En ese sentido, es pertinente señalar, que, con respecto al procedimiento de reconocimiento de deuda por enriquecimiento sin causa a favor del proveedor Victoriano Conde Retes, esta Gerencia ya se ha pronunciado mediante Informe Legal N° 087-2022-GAJ-MDP de fecha 28 de abril de 2022; ahora bien, con respecto a lo recomendado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 077-2022-GPP/MDP), teniendo en consideración lo informado en el extremo que "no se ejecutó el pago de acuerdo a lo aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N°12-2021/MDP en el Ejercicio Fiscal Año 2021"; esta Gerencia considera, que resulta procedente se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 012-2021/MDP, que aprueba la ampliación presupuestaria por el importe de S/5,297.80 por el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, para el ejercicio 2021.

IV. CONCLUSIONES:

Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en los artículos 26° y 27° de la Ordenanza N° 291-2021/MDP que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucusana, OPINA: Que, resulta procedente se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 012-2021/MDP, que aprueba la ampliación presupuestaria por el importe de S/5,297.80 por el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, para el ejercicio 2021, de acuerdo al análisis del presente informe.

"(...)"

Que, mediante Memorándum N° 475-2022-GM/MDP de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia Municipal en base a los informes sustentatorios de carácter técnico y legal que obran en el expediente administrativo, solicita se agende en Sesión de Concejo aprobar dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°012-2021/MDP, que aprueba la ampliación presupuestaria por el importe de S/ 5,297.80 por el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, para el ejercicio 2021.

PUCUSANA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER



Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria Virtual y llegada a la Estación de Orden del Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Secretario General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:



SEÑORA:	FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA	: A FAVOR
SEÑORA:	MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ	: A FAVOR
SEÑOR:	WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN	: A FAVOR
SEÑOR:	OMAR GIOVANNI VALENZUELA RAMOS	: A FAVOR
SEÑOR:	VÍCTOR MANUEL CUYA FRANCIA	: A FAVOR



ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 012-2021/MDP, que aprueba la ampliación de la asignación presupuestaria por el monto ascendente de S/. 5,297.80 (Cinco mil doscientos noventa y siete con 80/100 soles) con cargo al Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, para el ejercicio 2021, en mérito de los fundamentos antes expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se remita copia de todo el expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios con la finalidad de realizar el deslinde de responsabilidades administrativas disciplinarias contra los funcionarios y servidores que pudieran tener responsabilidad en el presente caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ABOG. GUSTAVO ENGEIS ROMERO GIRON
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa